No. CONTRATO: 57-1-30039-26

ARRENDATARIO: JORGE SARMIENTO CUBILLOS.

CEDULA DE CIUDADANIA: 82.394.279 de Fusagasugá.

OBJETO DEL CONTRATO: "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 32,00 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ", DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA".

GARANTÍA ÚNICA

Expedida a favor de la Policía Nacional – (ESSUM), con NIT. (808.000.859-0)

Debe constar expresamente en la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el **Decreto 1082** de **2015**.

Para efectos legales, administrativos y fiscales, el valor total por concepto canon de arrendamiento durante los doce (12) meses siguientes al inicio de la ejecución, asciende a la suma total de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 18.735.600,00) MONEDA CORRIENTE, IVA (19%) incluido.

AMPAROS

Amparo	Valor asegurado	%	Vigencia (día-mes-año)	
			Desde	Hasta
Cumplimiento de contrato	$ 3.747.120,00	20	20/08/2026	16/02/2028
Calidad del servicio	$ 9.367.800,00	50	20/08/2026	18/12/2027
No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	$ 2.810.340,00	15	20/08/2026	17/12/2030
Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual	$ 350.181.000,00	200 smmlv	20/08/2026	18/12/2027

Nota 1: La aplicación del presente formato se realizará a los contratos sobre los cuales se haya requerido la constitución de Garantía Única a través de póliza de seguro, conforme a lo anterior las coberturas, vigencias y valores asegurados, corresponden a lo establecido en el mismo.

Los datos registrados en el anterior cuadro constituyen una guía para el contratista y su aseguradora, pero es responsabilidad exclusiva del contratista allegar en debida forma y oportunamente la póliza de garantía única, toda vez que las vigencias finales pueden variar dependiendo de la fecha de expedición.

La póliza de garantía única debe presentarse debidamente suscrita por la aseguradora y por el tomador al Grupo de Contratos de la Unidad.

Para efectos de presentar el documento cuenta con tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del contrato.

FUNCIONARIO RESPONSABLE,

Intendente jefe JHON EDINSON RAMOS CASTELLANOS
Jefe Grupo de Contratos ESSUM